

Primera Instancia número Uno de Cartagena**2237 Menor cuantía número 29/1994.**

N.I.G.: 30016 1 0100012/1999.
 Procedimiento: Menor cuantía 29/94.
 Sobre: Otras materias.
 De: Lico Leasing, S.A.
 Procurador: Varona Segado.
 Contra: Áridos y Promociones, S.A. y otros.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo sin del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por mí Ilustrísima señora doña María José Cortés López, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 29/1994, seguidos a instancia de Lico Leasing, S.A., representada por el Procurador señor Varona Segado y asistido del Letrado señor Martínez Zamora, contra Áridos y Promociones, S.A., don José Pérez Morales y don Nicolás Mercader Cánovas, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y resolución de contrato de arrendamiento financiero, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Varona Segado en nombre y representación de Lico Leasing, S.A., debo declarar y declaró resuelto el contrato suscrito entre la actora y Áridos y Promociones, S.A., en fecha 12-5-89, e igualmente debo condenar y condeno a Áridos y Promociones, S.A., don José Pérez Morales y don Nicolás Mercader Cánovas a que restituyan el material objeto del citado contrato a Lico Leasing, S.A. y que abonen a la actora la cantidad de 1.352.988 pesetas en concepto de cuotas vencidas e impagadas, con los intereses moratorios pactados y al abono de las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, Áridos y Promociones, S.A., y Nicolás Mercader Cánovas, que se encuentra en ignorado paradero.

En Cartagena a once de febrero de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena**2239 Menor cuantía 12/2001.**

N.I.G.: 30016 1 0500247/2001.
 Procedimiento: Menor cuantía 4/2001.
 Sobre otros menor cuantía.
 De doña Isabel Tovar Fernández.
 Procurador: señor Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo.
 Contra don Luis Salmerón Ramos y otros Pradial, S.A.
 Procurador señor Alejandro Valera Cobacho.

Don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía número 4/01 a instancia de Isabel Tovar Fernández, representada por el Procurador don Luis F. Fernández de Simón contra Luis Salmerón Ramos, Francisco Salmerón Ramos, Gabriel Salmerón Zapata, María Gador Salmerón Zapata, María Consolación Salmerón Zapata, José Salmerón Izquierdo, Carmen Salmerón Izquierdo, Juana Salmerón Martínez, Francisco Salmerón Marco, Elisardo Salmerón Marco, José Antonio Salmerón Marco, Aurelia Salmerón Marco, María de Gador Gutiérrez Salmerón, Isabel Gutiérrez Salmerón, Luis Gutiérrez Salmerón, María del Carmen Gutiérrez Salmerón, María Francisca Gutiérrez Salmerón, Leonor Gutiérrez Salmerón, José Gutiérrez Salmerón, Dolores Gutiérrez Salmerón, Diego Gutiérrez Salmerón, Ginés Castillo Montiel, Consuelo Salmerón Izquierdo, Santiago Monterde Cerezo e ignorados herederos de los demandados, cuyos domicilios se desconocen, acordándose por resolución del día de la fecha emplazar a los herederos de los demandados para que en el improrrogable plazo de diez días, se personen en autos, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caso de no verificarlo, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho sin más volver a citarlos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los ignorados herederos de los demandados mencionados, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Cartagena, 15 de febrero de 2002.—El/la Secretario.

—

Primera Instancia número Seis de Cartagena**2236 Expediente de dominio número 269/01.**

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo y a instancia de la Procuradora doña María Soledad Para Conesa, en la representación de Concepción Polo Vázquez y don Manuel Hernández Ojosnegros, se sigue expediente de dominio con el número 269/01, para la reanudación del tracto sucesivo respecto de la siguiente finca:

Rústica, sita en el término municipal de Cartagena, diputación de Santa Ana, con una extensión superficial de setenta y cuatro áreas, que linda: Norte, con tubería T-XI-2-1 y camino; Sur, con finca 825 del propietario Aniceto López Martínez, número 6.685; Este, con finca 823 del propietario don Pedro Díaz Ros, número 1.029, y Oeste, con camino.

Es la finca número 826 de la hoja 17, masa 5 del plano general de los sectores hidráulicos X y XI de la zona regable oriental del Campo de Cartagena.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca Rosario Olmos González y don Manuel Inglés Olmos o a sus causahabiente como personas que figuran como titulares registrales de las fincas primitivas, a doña Rosario Olmos González, como persona que figura como titular registral de la finca de reemplazo y a cuyo nombre figura catastrada, convocándose igualmente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 24 de octubre de 2001.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Once de Murcia

2241 Expediente de dominio, exceso de cabida 40/2002.

N.I.G.: 30030 1 1100047/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 40/2002.

Sobre otras materias.

De don Ginés Ros Vázquez.

Procurador señor Alfonso Albacete Manresa.

Doña María Jesús Valles Amores, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, 40/02, a instancia de don Ginés Ros Vázquez, para constatar en el Registro el exceso de cabida de las siguientes fincas: «Una casa en el término de Murcia, partido o pueblo de La Ñora, actualmente en estado ruinoso, en su calle Rosario, sin número, hoy señalada con el número ochenta y dos; consta de un cuerpo, con entrada, cuarto y corral, mide tres metros y diez centímetros de latitud por ocho metros de longitud, o sea veinticuatro metros y ochenta decímetros cuadrados, si bien de reciente medición su superficie solar es de ochenta y seis metros cuadrados, figurando en certificación un superficie construida de noventa metros cuadrados, haciendo constar que se encuentra en estado ruinoso y fueron demolidos a instancia municipal, siendo pues su descripción correcta la de solar. Linda, frente, calle de su situación; derecha entrando, casa de Salvador Melgarejo; izquierda, otra de Miguel García, y espalda, la de Juan Muñoz. Según certificado catastral actualmente linda; frente, calle de su situación; derecha entrando, José Manzanera Fernández, y en parte Bartolomé Vázquez Guzmán; izquierda, José Cascales Carrillo; y espalda, Ángel Avilés Sánchez».

Inscrita al tomo 3.323, libro 391, folio 97, finca número 6.325, del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 24 de enero de 2002.—El/la Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

2242 Autos número 467/2001.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 467/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Juan Valera Jiménez Ortomas Constructora, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de abril de 2002 a las 10 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Ortomas Constructora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 18 de febrero de 2002.—El/la Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Seis de Murcia

2243 Demanda número 854/2000.

N.I.: 30030 4 0005683/2001.

Número autos: Dem 854/00.

Número ejecución: Ejecución 22/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: María José Benito Herrero.

Demandado: Services and Contacs Trade, S.L.